



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 198

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31).

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR

Dentro de brevísimo plazo será puesta en vigor la ley que modifica la tributación especial sobre el alcohol y la tarifa de consumos. Por el Ministerio de Hacienda se han realizado los trabajos preliminares, agotando las previsiones, á fin de que tan importante innovación tributaria, base del presupuesto sometido á las Cortes, rinda los resultados que prometen cálculos de gran sinceridad hechos al proyectarle. Son de temer, sin embargo, dificultades y resistencias en la recaudación del impuesto; y en tal caso, debe V. S. dar á los agentes encargados del servicio todo el apoyo que necesiten y de su autoridad dependa, así en lo referente á la publicación en el BOLETIN OFICIAL y tableros de anuncios municipales de cuantas circulares y avisos consideren oportunos dictar, relacionados con su misión, como en los demás auxilios y cooperaciones que puedan contribuir á la mayor eficacia de la labor recaudatoria. No necesito encarecer, expuesto el fin de esta circular, la importancia que el Gobierno concede al servicio que encomienda al celo de V. S. y de él espera las medidas más oportunas para que en ningún caso puedan reprochar los funcionarios del Ministerio de Hacienda, en las Autoridades dependientes de V. S. omisión ó tibieza en el concurso que les es debido.

Madrid 29 de Agosto de 1904. =
Sanchez Guerra.

Sr. Gobernador civil de la provincia de

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas. — Demarcación de Oviedo

Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del expresado mes, ha acordado que los días 14, 15, 16 y 17 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y marca periódica anual de Pesas y Medidas en la villa de Villavieiosa, y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, que harán saber á sus administrados comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste y á sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 1.º de Septiembre de 1904.
—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.731

Comisaría de Guerra de Gijón

- El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza. Hace saber: que los precios límites que han de regir en la segunda subasta que se verificará en esta Comisaría de Guerra el día 19 de Septiembre próximo, á las once en punto, para la contratación á precios fijos de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, cuya subasta fué anunciada el día 9 de Agosto actual y publicada en este periódico oficial de esta provincia, número 180, fecha 11 de Agosto citado, serán los siguientes:
Ración de pan de 630 gramos á 25 céntimos de peseta.
Id. de cebada de 4 kilos á 1,20 pesetas.

Quintal métrico de paja para pienso á 8,50 pesetas.

Cantidad que deba depositarse para tomar parte en la subasta, 1.580 pesetas.

El pliego de precios límites, así como el de condiciones, se hallan de manifiesto en esta Comisaría, sita en los Campos Eliseos, todos los días no feriados desde las nueve á las doce.

Gijón 31 de Agosto de 1904. =
Manuel López Vaquero.

R. al núm. 2.716

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

D. Luis Diaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del corriente el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de un muro de contención en el sitio llama lo Calzada de San Roman, sito en términos de la parroquia de Casomera, importante 1.705 pesetas 51 céntimos, se acordó anunciar la subasta de la ejecución de estas obras para el día 9 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de la mañana.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados que se entregarán en la presidencia por el término de media hora que estará abierta la licitación, los cuales contendrán en su carpeta la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de...» Dicho pliego deberá contener, además de la proposición y la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 85 pesetas 28 céntimos á que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista constituirá la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del importe del expresado presupuesto.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la celebración de la subasta, y en él se halla consignada la obligación del concesionario de realizar el contrato con

los obreros, regulado por Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Aller 29 de Agosto de 1904. — El Alcalde, Luis Diaz.

Alcaldía de Llanera

Don Ramón García Miranda y Ablanado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Pérez Díaz hijo de Prudencio y de Manuela de la parroquia de San Cucufate, de este concejo, número 57 para el reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su padre Prudencio Pérez Rodríguez, habiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen motivos suficientes para suponer la ausencia ó ignorado paradero por más de diez del referido padre, siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad unos 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color bueno, barba poblada, con una pequeña cicatriz en la cara.

Llanera 27 de Agosto de 1904.
—Ramón G. Miranda.

R. al núm. 2.707

Alcaldía de Boal

Al día siguiente, al décimo, de haberse insertado en el BOLETIN OFICIAL, y en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los derechos y recargos de Consumos autorizados sobre todas las especies de consumos tarifadas, para el año natural de 1905 y cuatro siguientes bajo el tipo anual de 15.229,25 pesetas para el Tesoro y los mencionados recargos á venta libre y por el sistema de pujas á la llana y condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría.

La garantía para licitar será del 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, y la definitiva del 25 del remate, debiendo el cesionario pagar los derechos de inserción de anuncios, formalización de escritura de fianza y más que se originen.

Boal Agosto 29 de 1904. — Gervasio Villamil.

R. al núm. 2.718

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1903

RESUMEN de ingresos de las cuentas del segundo trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas
	Propios	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		
Allande	57							6.981 15	8.782 28	18.531 74	328 80		34.863 23
Aller								2.244 70	73.492 56	72.222 93			147.960 13
Amieva													
Avilés	652 78		8.554 84			4.842 50	906	21.704 90	675 92	124.742 18			162.079 52
Avilés (Zona de ensanche)			6.000					6.137	49 06	6.673 56			12.186 06
Bimenes													6.673 56
Boal													
Cabrales		216						360 75	7.125 56	10 275			17.977 31
Cabreres								873 76	3.696 66	4.587 60			9.057 90
Candamo								1.814 26	10.969 31	7.437 50			20.121 07
Cangas de Onís			358 28				10 50	29.919 61	1.548 66	45.044 58			76.881 63
Cangas de Tineo													5.421 10
Caravia									1.609 60	3.811 50			59.486 98
Carreño								4.307 61	14.480 19	40.493 28			14.278 45
Caso	205 90							7.358 68	1.035 69	5.884 08			42.304 64
Castrillón								8.826 22	12.478 42	21.000			29.215 76
Castropol						399 94		8.076 71	7.669 55	13.069 56			14.431 32
Coaña								7.923 15	8 77	6.500			37.810 24
Colunga							440 50	128 50	15.081 24	22.160			61.071 64
Corvera								14.806 32	10.984 60	35.280 72			3.645 20
Oudillero													9.844 14
Degaña								521 81	322 33	8.500			257.903 67
El Franco								34.458 83	180.651 24	596.403 09	315 70		24.256 56
Gijón	2.137		133.640 06		986 80			1.475 46	2.145 85	20 000			120.228 48
Gozón	289 68		346					6.759 09	62.788 85	48 736 29			18.903 10
Grado	160 80		1.783 45					3.930 79	8.978 31	6.000			17.102 43
Grandes de Salime								5.744 82		11.357 61			3.500
Ibias													219.369 25
Illano													102.134 66
Illas													101.513 96
Langreo	918 95							900 65	23.716 29	193.833 36			631 50
Laviana								841	3.652 14	47.741 52			17.304 08
Lena		351						44.941 49	25.933 43	30.288 04			133.959 85
Leitariegos													507.278 35
Llanera								2.603		631 50			35.540 35
Llanes								9.448 85	41.467 40	14.311 08			11.995 89
Llanes		1.949 90						5.657 92	349.732 36	148.108 32			31.985 56
Mieres	11 61		3.037 15		7 50	757 94		4.646 40	9.076 01	16.848			40.836 12
Miranda													29.145 03
Morcin								727 49	1.533 97	9.014 43			9.372 66
Muros		450	250					769 21	19.866 71	11.464 56	11 05		413.838 37
Nava	200		447 70					25.767 94	1.789 88	12.830 50			10.106 26
Navia													2.076 71
Noreña			52 50						4.132 53	25.012 50			72.544 94
Onís			49.025 32						3.366 16	5.954			49.231 69
Oviedo					9 75		10.210 80	110.021 01	9.682 02	234.889 47			1.650 37
Parres													
Peñamellera (Valle alto)			10						65 76	10.020 50			
Peñamellera (Valle bajo)									200	1.876 71			
Pesoz			1.403 68					1.132 76	39.946 55	29.591			
Piloña													
Ponga			850					2.949 25	3.671 24	41.686 20			
Pravia			30 10					656 65	3.681 04	10.482 58			
Proaza	75												

D. Fernando Garcia Fernandez, de id.
 D. Pedro Garcia, de id.
 D. Faustino Gonzalez Rico, de idem.
 D. Higinio Gonzalez Gonzalez, de id.
 D. Juan Gutierrez Folgueras, de Soto.
 D. Pancracio Garcia Gutierrez, de id.
 D. Emeterio Gutierrez Alvarez, de id.
 D. Bernardo Galan Palacio, de Pravia.
 D. Eduardo Garcia Menendez, de Peñallán.
 D. Manuel Garcia Garcia, de Santianes.
 D. Juan Garcia Alvarez, de Arango.
 D. Hermógenes Garcia Prieto, de Corias.
 D. Valentin Garcia Tuñon, de idem.
 D. Antonio Garcia Fernandez, de id.
 D. Antonio Garcia Estrada, de Grado.
 D. Santiago Gomez Alvarez, de idem.
 D. Valentin Garcia Lopez, de idem.
 D. Santiago Granda, de id.
 D. Juan Gonzalez Tarraso, de idem.
 D. Serafin Garcia Miranda, de idem.
 D. Juan Gonzalez Longoria, de idem.
 D. Ramon Garcia Garcia, de La Mata.
 D. Manuel Gonzalez Alvarez, de id.
 D. Urbano Garcia Robés Gonzalez, de id.

(Concluirá.)

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia proferidas de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Clemente Alvarez, á nombre de don José María Zapico Canga, contra D. José Braña Mateo, sobre reclamación de seiscientos ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos, de géneros llevados al finado, con más el interés legal desde el día veintiocho de Mayo del año último, se embargaron al último el más valor de los bienes siguientes:

1.^a Una finca á labor, cerrada sobre sí, llamada de la Huertica, sita en Antuña de Tuilla, del concejo de Langreo: cabida de tres áreas; linda al Norte y Este con bienes de don Manuel Mateo, Sur y Oeste camino.

2.^a Otra á prado, cerrada en parte, llamada Prado Blanco, sita en la Espinera de Tuilla: de veintiseis áreas; linda al Norte con riega de agua y fincas de José Sánchez, Sur y Este José Sánchez y Oeste riega de agua y Manuel Garcia.

3.^a Otra á prado y mata, cerrada en parte sobre sí, con la inclusión de un controzo de terreno que se halla á la parte de afuera, con arbolado entre los vientos Este y Sur, llamada Bornada de San Pelayo, sita en Antuña de Tuilla: cabida de treinta áreas; linda al Norte y Oeste más de José Braña y más de Francisco Lavandera, Sur D. Francisco Lavandera y Este herederos de María Valles.

4.^a Otra á prado, mata y castañedo, con sus árboles, cerrado sobre sí, llamada Praduco, sita en términos de la anterior: de treinta y

un áreas; linda al Norte bienes de D. Francisco Lavandera, Sur Bonifacio Garcia, Este herederos de Manuel Braña y Oeste camino.

5.^a Otra á prado y mata con sus árboles, llamada Miarón, sita en Antuña de Tuilla: de doce áreas poco más ó menos; linda al Norte camino, Sur y Oeste D. Francisco Lavandera y Este José Argüelles.

6.^a Otra á labor con cuatro castaños, llamada Día de Bueyes de Abajo, sita en la Llosa de Atrás de Antuña, parroquia de Tuilla: de veinte áreas; linda al Este camino, Sur bienes de Josefa Valles y camino, Oeste D. Manuel Mateo y herederos de Manuel Braña y al Norte herederos de Manuel Valles.

7.^a Otra que es la cuarta parte de una panera con su tanto desuelo, sobre seis pies de madera, sita en Antuña de Tuilla: superficie toda ella cincuenta metros cuadrados; linda por todos vientos con caminos de la misma, y las tres partes restantes pertenecen á Josefa Braña y María Valles.

8.^a El dominio útil de otra á prado, mata y robledal, cerrada sobre sí, llamada Prado del Cura, sita en gargantada de Tuilla: cabida de veinte áreas; linda al Norte camino, Sur bienes de D. Francisco Lavandera, Este más de herederos de Francisco Braga y Oeste José Braña y más de herederos de Francisco Braga, tiene de carga foral medio copino de pan que anualmente se paga á D. Antonio Sarri, y corresponde al foro de Ricarion, cuyo canon anual es de siete y media hanegas de escanda.

9.^a Otra á prado con sus árboles frutales, llamada Huerta de Arriba, sita en Antuña de Tuilla: cabida de dos áreas; linda al Norte bienes de José Sánchez Parajón, Sur camino, Este más de Sebastián Vázquez y Oeste riega de agua.

10. Dominio útil de otra á prado con un castañedo, llamada Día de Bueyes del Canto, sita en la eria de Caballeros en Gargantada de Tuilla: de quince áreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de herederos de María Antuña, Sur y Este D. Francisco Lavandera y Oeste Manuel Martinez; tiene de carga tres copinos de escanda que en concepto de canon foral anual se paga á D. Martin Gonzalez del Valle.

11. Otra rústica á labor llamada Día de Bueyes de Arriba, sita en la Llosa de atrás de Antuña, en Tuilla: extensión quince áreas; linda al Este bienes de Manuel Braña, Sur de José Braña, Oeste Manuel Mateo y Bonifacio Garcia y Norte herederos de Manuel Valles y más de José Braña.

12. Mitad de un establo indiviso con la otra mitad que pertenece á Josefa Braña, sita en Antuña de Tuilla: mide todo él cuarenta y dos metros cuadrados; linda derecha, izquierda y frente antojanas y rodeos del mismo y espalda bienes de herederos de María Valles.

13. Otra á labor y árboles llamada Huertaxu, sita en la Moral de Tuilla: de seis áreas poco más ó menos, cerrada sobre sí; linda al Norte rio Candin, Sur ferrocarril de Langreo, Este camino de hierro que va á las minas de la Presa y Oeste ferrocarril de Langreo.

14. Dominio útil de otra á labor llamada Llosa del Molino, sita en la Valdre de Tuilla: de nueve áreas poco más ó menos; linda al Norte camino, Sur bienes de herederos de Benigno Garcia, Este y Oeste de Juan Vázquez Rodriguez; tiene de carga tres maquilas de es-

canda y cuatro reales en dinero que anualmente se pagan á D. Segundo Llanes.

15. Otra rústica en abertal, sita en términos de Antuña de Tuilla, llamada Castañedo de entre las Llosas: cabida de ocho áreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de Manuel Valles y Sebastián Vázquez, Sur Manuel Gutierrez, Este herederos de Juana Garcia Argüelles y Oeste Sebastián Vázquez.

16. Otra á labor y árboles llamada Castañedo de la Moral: de treinta y seis áreas; linda al Norte D. Francisco Lavandera, Este camino, Sur herederos de Manuel Rodriguez y Oeste más de José Braña.

17. Mitad de una casa en la Moral, indivisa con otra mitad que corresponde á los herederos de doña Ramona Fernández Sánchez, de planta baja y principal: mide toda ella quinientos pies cuadrados; linda de frente camino y por los demás lados bienes de José Braña.

18. Una casa de planta baja y desvan, sita en la Moral de Tuilla, de veinte pies de línea por trece de fondo; linda de frente camino y por los demás lados de José Braña.

19. Otra á prado y árboles frutales llamada Huertón, sita en la Moral: de doce áreas; linda al Norte Sebastián Vázquez, Sur rio Candin, Este y Oeste Sebastián Vázquez y escombrera de Daro y Compañía.

20. Casa y cuadra sita en Otero de Roiles: superficie todo de sesenta y ocho metros cuadrados; linda á la derecha entrando con otra de José Casal, espalda á izquierda María Canga y calleja y por su frente antojana.

21. Cuarta parte de la finca á labor llamada El Peco, sita en el pueblo de Otero de Roiles: de doce áreas de extensión toda ella; linda al Saliente con bienes de Juan Rodriguez, Mediodía Josefa Garcia y Norte de Teresa Rodriguez; las tres cuartas partes restantes pertenecen á Josefa Fernández y Josefa Antuña.

22. La mitad de otra finca llamada la Bornadona con sus árboles, en los mismos términos: de cabida toda ella de seis áreas, la mitad restante corresponde á José Fernández, con quien se halla indivisa; linda al Saliente con María Canga, Mediodía Manuel Fernández, Poniente Juan Rodriguez y Norte Manuel Garcia.

23. Mitad de otra á prado, llamada Prado de la Puente en los mismos términos que la anterior, que la otra mitad indivisa pertenece á José Fernandez Gutierrez; tiene de cabida toda ella siete áreas; linda al Saliente María Canga, Mediodía Juan Argüelles, Poniente Francisco Rodriguez y Norte Manuel Garcia.

24. Mitad indivisa de otra finca á mata con sus árboles, llamada la Bornadina, en los términos de la anterior, que la otra mitad corresponde á José Fernandez Gutierrez: tiene de cabida tres áreas; linda al Saliente José Casal, Mediodía Manuel Garcia, Poniente Juan Rodriguez y Norte Manuel Garcia.

Todas estas fincas se hallan vendidas con pacto de retro por el deudor D. José Braña Mateo, á D. Ave-lino Canga Canga, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, habiendo sido tasado el más valor de las mismas en mil pesetas, por cuya suma acordé en providencia de esta fecha sacarlas á pública subasta, señalándose para el remate el día veintitres de Septiembre próximo y hora de las once,

en el local de este Juzgado, con la advertencia de que no existen títulos de propiedad, que habrán de suplirse en la forma prevenida por la Ley.

Dado en Pola de Laviana á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuatro. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Osofre Zapico.

R. al núm. 2.715.

Juzgado de Gijón

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente, en proveído de hoy, dictado en carta orden de la superioridad, por la presente se cita al procesado José Fernandez Gonzalez, y á los testigos Josefa Montero Amo y Germana Rodriguez y Rodriguez, para que á las once de la mañana del catorce de Septiembre próximo, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto; bajo las penas que establece la ley,

Gijón treinta y uno Agosto de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Tomás Gisasola y Ovies.

R. al núm. 2.722

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Lena. — En poder de Ramón Martinez, vecino de Renueva, parroquia de Herías, en este concejo, se halla puesta á curia una novilla extraña que se encontró haciendo daños en fincas particulares, de las siguientes señas:

Edad como de cuatro años próximamente, color rojo claro, rabera torcida, alzada poca, asta bien puesta, sin más señas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los daños causados, advirtiéndole que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial sin que n. die la reclame, se rá vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 27 de Agosto de 1904. — El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Quirós. — En poder de Benjamin Viescas vecino del pueblo de Coaña, de este concejo, se hallan depositadas dos novillas desconocidas, que se hallaron causando daños en las propiedades de dicho pueblo y cuyas señas son las siguientes:

Ambas novillas tienen como año y medio de edad, y de color rojo.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños, á los que serán entregadas previo pago de manutención y daños. Advirtiéndole que transcurridos quince días sin recogerlas, se procederá á la subasta.

Quirós 29 de Agosto de 1905. — El Alcalde, José Falcón.